

RESOLUCIÓN INTERNA No. 215
(23 de noviembre 2023)

"Por el cual se modifica el cronograma del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, D.T. y C, para la vigencia 2023"

La Contralora Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 272, de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, los Contralores Distritales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas en el artículo 268 y el artículo 2 del Acto Legislativo 04 de 2019, de la misma forma al Contralor General de la República.

Que en el "...Artículo 5º, del Decreto 403 de 2020... se establece que *Las actividades, acciones y objetos de control, serán establecidos con independencia técnica por las contralorías territoriales, sin perjuicio de la colaboración técnica que puede existir entre ellas. Los contralores territoriales podrán prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos.....*".

Que el parágrafo 1º, del Artículo 165 de la Ley 136 de 1994 señala que "...Los sistemas de control fiscal de las Contralorías Municipales y de las Departamentales que ejerzan su función en los municipios, estarán subordinados a las normas generales que dicte el Contralor General de la República en uso de las atribuciones contenida en el artículo 268 de la Constitución Política..."

Que en desarrollo de la normatividad relacionada la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, debe hacer uso de las herramientas fiscales aplicando los sistemas de control y principios establecidos en la Ley.

Que es deber del Contralor, hacer uso de las facultades que le han sido otorgadas por la Constitución, a fin de hacer viable la ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal que guíe el control fiscal en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que el Contralor Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C, delegó en la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal la función de dirigir la planeación y ejecución de los objetivos, estrategias, planes y programas inherentes al ejercicio de la vigilancia del control fiscal en las entidades sujetas a control.

Que mediante Resolución 027 del 01 de febrero de 2023, se adoptó la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales - ISSAI - GAT a la VERSIÓN 3.0, sustituyendo las anteriores versiones.



Que la nueva Guía de Auditoria Territorio- GAT tiene como propósito articular y armonizar el desarrollo y la vigilancia de la gestión fiscal a través de las prácticas de auditorías integrales a todos los entes sujetos de control.

Que mediante Resolución No. 033 del 08 de febrero de 2023, se establecen los Sujetos de Control de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, derogando la Resolución No. 062 del 12 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución No. 034 del 08 de febrero de 2023, se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal, vigencia fiscal 2023, junto con su cronograma.

Que teniendo en cuenta que la mencionada resolución, no registra requerimientos y las necesidades presentadas en la presente anualidad se hace necesario realizarle algunos cambios.

Que las Comisiones Auditoras que se encuentran realizando auditoria en el Fondo De Desarrollo Local- Histórica y del Caribe Norte N°1, Fondo De Desarrollo Local- De La Virgen y Turística N°2, Fondo De Desarrollo Local - Industrial y de La Bahía N°3, Personería Distrital, Aguas De Cartagena S.A. E.S.P., Institución Educativa de Bayunca, Institución Educativa Técnicas de Pasacaballo, Compañía Hotelera Cartagena de Indias S.A., Cartagena II S.A., Hoteles Royal S.A., Real Cartagena Futbol Club S.A., COLCARD, TRANSCARIBE S.A., Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – TICS, Aguas De Cartagena S.A. E.S.P.(Actuación Especial de Fiscalización), Informe Deuda Pública y Finanzas en el Distrito de Cartagena, Informe Políticas Públicas en el Distrito de Cartagena, Informe Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Distrito de Cartagena, solicitaron prórroga de los términos de ejecución de los procesos auditores, por el alto volumen de la documentación a revisar, verificación de evidencias, necesidad de practicar algunas visitas de campo, limitaciones del talento humano asignado en los procesos, condiciones atmosféricas y de orden público en la ciudad.

Que, en coordinación con la Dirección Técnica de Auditoria Fiscal, se determinó realizar actuación especial de fiscalización al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, con el fin de verificar posibles hechos relacionados con la oficina de Cobro Coactivo en lo referente a prescripciones por multas, derechos de tránsito, convenios de pagos incumplidos ante un posible detrimento en los años 2020, 2021,2022; y verificar la veracidad de los hechos denunciados mediante Denuncia D- 005-2023, Actuación Especial de Fiscalización a la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar - EDUERBE S.A., con el fin con el fin de verificar los avances del estado del contrato interadministrativo N°64 de 2022, y Auditoria de Cumplimiento a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias por los contratos excluidos en la muestra contractual de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022, y adicional a esto, el equipo auditor atenderá, a través de una muestra aleatoria o selectiva, aquellos contratos de obra que fueron ejecutados durante la vigencia 2022.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, elaboró y sometió a la aprobación del Comité Directivo en cabeza de la Señora Contralora Distrital de Cartagena de Indias la modificación al Plan de Vigilancia y Control Fiscal



Territorial 2023, el cual se constituye en el elemento central para la ejecución del proceso auditor. Se acordó que teniendo en cuenta las diferentes situaciones presentadas dentro de las comisiones auditoras señaladas y en aras de verificar la ocurrencia de determinados hechos y para proteger y salvaguardar los recursos públicos distritales, se concederá la prórroga señalada, se incluyen las Actuación Especial de Fiscalización del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar- EDURBE y la Auditoría de Cumplimiento a la Alcaldía Mayor de Cartagena.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT - 2023 vigencia fiscal 2022, y su cronograma anexo en el siguiente sentido:

- Modifíquese el cronograma de auditoría en la fecha de entrega de los informes definitivos, a los siguientes procesos auditores:
 - **FONDO DE DESARROLLO LOCAL- HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE N°1**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 29 de diciembre de 2023.
 - **FONDO DE DESARROLLO LOCAL- DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA N°2**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 29 de diciembre de 2023.
 - **FONDO DE DESARROLLO LOCAL - INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA N°3**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 29 de diciembre de 2023.
 - **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 15 de diciembre de 2023.
 -
 - **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P (Auditoría Financiera y de Gestión)**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 29 de diciembre de 2023.
 - **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P (Actuación Especial de Fiscalización)**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 29 de diciembre de 2023.





- **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 15 de diciembre de 2023.

- **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICAS DE PASACABALLOS**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 15 de diciembre de 2023.

- **COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 15 de diciembre de 2023.

- **CARTAGENA II S.A**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 29 de diciembre de 2023.

- **HOTELES ROYAL S.A.**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 29 de diciembre de 2023.

- **REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB S.A**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 29 de diciembre de 2023.

- **COLCARD**

La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 29 de diciembre de 2023

- **TRANSCARIBE S.A**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 29 de diciembre de 2023.

- **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA – TIC.**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 22 de diciembre de 2023.

- **INFORME DEUDA PÚBLICA Y FINANZAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 22 de diciembre de 2023.

- **INFORME POLITICAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 22 de diciembre de 2023



- **INFORME SOBRE LO RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.**
- La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 15 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inclúyase en del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT 2023, los siguientes procesos auditores:

- Incluir Actuación Especial de Fiscalización al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, la cual inició el día 14 de septiembre de 2023 y culminará el día 15 de diciembre de 2023, con la aprobación del informe final.
- Incluir Actuación Especial de Fiscalización a la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE S.A, la cual inició el día 22 de septiembre de 2023 y culminará el día 15 de diciembre de 2023, con la aprobación del informe final.
- Incluir Auditoria de Cumplimiento a la Alcaldía Mayor de Cartagena, la cual inició el día 22 de septiembre de 2023 y culminará el día 15 de diciembre de 2023, con la aprobación del informe final

ARTÍCULO TERCERO El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT vigencia 2023, y sus anexos quedan incorporados a la presente Resolución y los que hacen parte integrante de la misma.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del día 23 de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: **HERNANDO PERTUZ CORCHO**
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Revisó: **GISELLE ANETTE GONZALEZ ALVAREZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

